

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 028-2020-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 08 de setiembre del 2020.



VISTO .-

El Exp. Externo 04399-2020, de fecha 03 de Agosto del 2020, Informe Nº 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 25 de Agosto del 2020, presentado por ILDEFONSO TRINIDAD PONCE, identificado con D.N.I. Nº 22438745, LUCINDA ELGUERA RUEDA, identificada con D.N.I. Nº 22481976 y MARÍA ESQUIVEL MORALES, identificada con D.N.I. Nº 41135587, solicitan Sub División de Lote Sin Cambio de Uso, del bien inmueble signado como Mz. "T2" al Lote Nº "3" con código de Predio Nº P19030606, ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali e Informe Técnico Legal N°006-2020-AKPG/GACTE-MPPA-A de fecha 07/09/2020, y;

CONSIDERANDO .-



Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones – RNE", establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones", en su Artículo 3°.- Definiciones: Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.



Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por ILDEFONSO TRINIDAD PONCE, identificado con D.N.I. Nº 22438745, LUCINDA ELGUERA RUEDA, identificada con D.N.I. Nº 22481976 y MARÍA ESQUIVEL MORALES, identificada con D.N.I. Nº 41135587; acreditan el derecho de propiedad de acuerdo al certificado Literal de Partida Nº P19030606, con un área de 250.00 m² ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa del Distrito de y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Geógrafo Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta con Registro del C.I.P. Nº 93016 y Código de Verificador Común CIV Nº 008798VCZRVI y tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "3" MANZANA "T2" (P19030606)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Lindero		Medida	jún P.E. N° P19030606) Colindancia
Por el frente	3		
001		10.20 ml.	Malecón Huipoca
002	15	5.75 ml.	
Por la derecha	1	25.85 ml.	Lote 2
Por la izquierda		18.90 ml.	Lotes4 (Área Reservada), 5
Por el fondo		9.35 ml.	Lote 1
Perímetro	:	70.05 ml.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Área

250.00 m².

Que, mediante Informe N° 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de la Interesada, por concepto de Sub División de terreno sin cambio de uso; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 006-2020-AKPG-GACTE-MPPA-A de fecha 07/09/2020,el área técnica legal, refiere que existiendo conformidad técnica expresada en el Informe Nº 420-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, opina por la PROCEDENCIA de lo solicitado por los administrados cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del Lote Nº 3 de la Manzana "T2" del Centro Poblado Huipoca II Etapa, a favor de ILDEFONSO TRINIDAD PONCE, LUCINDA ELGUERA RUEDA y MARÍA ESQUIVEL MORALES.

La aprobación de la subdivisión de Lotes es un acto administrativo aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual no puede ser cuestionado vía registral.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la parte tercera del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE, el proyecto de Sub División Sin Cambio de Uso del predio signado como Lote "3" – Mz "T2", inscrito en la Partida Nº P19030606, ubicado en el Centro Poblado Huipoca II Etapa, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total del lote matriz de 250.00 m².

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 02 sub lotes (Lotes 3A y 3B) y un Pasadizo Común; los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas, planteado según el requerimiento de los propietarios, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que se adjunta.

Lindero		Medida	Colindancia
Por el frente		9.00, 5.75 ml.	Malecón Huipoca Lote 2
Por la derecha		12.00 ml.	
Por la izquierda		8.29 ml.	Pasadizo Común
Por el fondo	:	11.02 ml.	Lote 3B
Perímetro	:	46.06 ml.	
Area	:	118.51 m ² .	



Lote Nº 3B, Manzana "T2" Lindero Medida Colindancia Por el frente 12.22 ml. Lote 3A, Pasadizo Común Por la derecha 13.85 ml. Lote 2 Por la izquierda 10.95 ml. Lotes 4 (Área Reservada), 5 Por el fondo 9.35 ml. Lote 1 Perímetro 46.37 ml. Área 123.16 m².

Pasadizo Comú	n			
Lindero		Medida	Colindancia	
Por el frente	2	1.20 ml.	Malecón Huipoca	
Por la derecha		8.29 ml.	Lote 3A	
Por la izquierda	4	7.95 ml.	Lote 4 (Área Reservada)	
Por el fondo		1.20 ml.	Lote 3B	
Perímetro	:	18.64 ml.	Lote OB	
Área	:	8.32 m ² .		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.



Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. David Aaron Simon Sabino GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL